

THOMAS HOBBS LA LÍNEA DE UNIÓN DE DOS VIDAS: CARL SCHMITT Y NORBERTO BOBBIO

*Gabriel Guillén Kalle**

I

Un filósofo político logra unir a dos filósofos jurídico-políticos. El propio Bobbio (1909-2004) de una generación ulterior, se apresta a decir que la lectura del libro de Schmitt, *La teoría del Estado de Tomás Hobbes*, le inducen a ocuparse del filósofo de Malmesbury; y es que Schmitt (1888-1985) escribe este librito en 1938, y según él también filósofos jurídico-político Jürgen Habermas (1929) estima que el nexo de unión de la obra de Schmitt debe hallarse en dicha obra del maestro de Plettenberg. Se ha hablado de dos visiones de la obra de Carl Schmitt (Esteve Pardo); en ello late el comentario que realiza Schmitt en su glosario, que es como una ventana que abre el propio Schmitt dirigida a la persona del pensador, y dejarse ver en su contorno íntimo de sus condiciones (Freiherr von Medem). Para Schmitt, en su esencia, en el núcleo del pensamiento total, se podría decir “Yo pierdo mi tiempo y gano mi espacio”. Álvaro d’Ors comentó dicha aseveración diciendo que ésta no es la posición de un jurista, pues su pensamiento es histórico. En el fondo, allí está el enigma de Schmitt. El aforismo con recetas de gran sabiduría que no son fáciles de descifrar y que pretenden escapar al tiempo. A Schmitt, no cabe duda, le gustaba lo enigmático. Como dijo Ernst Jünger, Schmitt en lo que más destacaba era en su poder de asombro, difícil de comprender en un hombre de 50 años. En esa edad, aproximado, 1935, fue cuando el transalpino conoció a Schmitt e indicó que fue sorprendente cómo le trató; allí Bobbio demuestra un poco su vanidad, pues aquí en España un autor como el insigne historiador del Derecho, Rafael Gibert, nos indicó el peregrinaje a su casa en Plettenberg y como trataba a cualquier doctorando o doctor que acudía a verle, ofreciéndole lo mejor de sí mismo.

Pero volvamos a Hobbes; éste serviría a Schmitt de refugio, cuando en 1936, objeta las debilidades del régimen nacional-socialista, que él creía

* Doutor em Filosofia do Direito pela Universidade Complutense de Madrid. Especialista em Carl Schmitt

que iba a ser una dictadura soberana y, por tanto, legítima según su famosa teoría. Pero es que Hobbes proporciona una cabeza del Dios Jano a la ciencia jurídica, de un lado puede justificar un régimen totalitario, pero de otra permite atisbar un intento de reconocimiento de derechos individuales y, con ello, un Estado de Derecho. A Schmitt le permite seguir manteniendo sus conceptos acuñados y aquilatados a través de largas décadas, entre ellas, quizá la más importante, el desarrollo de la Constitución weimariana.

Quizá haya que estar de acuerdo con el politólogo, Leo Strauss, cuando dice, que Schmitt quiere llamar la atención sobre la peligrosidad y perjuicio de la naturaleza humana, como última suposición de lo positivo de la política, y con ello, al mismo tiempo, recordar al liberalismo, que por último se trata de la pregunta si el hombre es bueno o malo por naturaleza, y según sé conteste resulta que tenemos teorías de corte autoritario o anarquizantes. Allí volvería a entroncar con su concepto de lo político, que posee un intenso, intensísimo si se me permite éste superlativo, grado polémico y también político. Sobre la oposición-fascinación entre Schmitt y Heller, ya lo traté en otra sede, simplemente apuntar que Heller socialista, del SPD y profesor en la Escuela Superior para la Política en Berlín también se enemistó con su amigo sobre un tema que podría parecer banal: el concepto de lo político de Schmitt. Con comienzos agradables, simpáticos; tenían ideas comunes de cómo se debía enderezar la República de Weimar, e incluso Heller pasa periodos en la casa de Schmitt e intercambian correspondencia epistolar, viene el desacuerdo: Heller cita a Schmitt en un artículo, interpretandolo en un sentido que el de Plettenberg consideraba erróneo, falso y difamatorio. La guerra estaba servida, la fecha fatídica, crucial, 1928. Heller, y ello es de gran valor, interpreta la teoría del amigo-enemigo como una teoría de destrucción, ello prendió tanto que en España un autor como Adolfo G. Posada interpreta en la última versión de su Tratado (1935) está en igual sentido. Craso error que lleva a la doctrina española y alemana e italiana posterior a dicha fecha a repetir dicha objeción inconsistente.

II

He querido extenderme en Heller y en su filiación, pues Bobbio trata de hacer algo parecido en Schmitt. Se conocen en 1937, según datos que figura en su Autobiografía, (Madrid, Taurus, 1998, p. 167), estudiando a Max Scheler en una investigación que tenía en curso sobre la fenomenología le recibe en su casa berlínesa y le trata con deferencia, y

le regala un ejemplar de *Gesetz und Urteil* (1912) y el raro opúsculo, dirá Bobbio de la *Politische Theologie* de 1924 con una breve dedicatoria “Mit besten Grüßen” (algo así como con mis mejores saludos), y las firmó C.S. y fecha “10.X.37”. El libro que le envió al año siguiente y que hace Bobbio una reseña en la *Revista di Filosofia*, *Der Leviathan in der Staatslehre des Thomas Hobbes*, abre en el piemontés una dedicación plena al filósofo de Malmesbury, y que lleva a un breve intercambio epistolar.

¿Por qué finaliza esa efímera amistad? El profesor Bobbio trata de abusar de la amistad de un Schmitt retirado en la casa de sus padres en Plettenberg, junto a su mujer y a su única hija, Amina. Schmitt le envía su trabajo, el *Ex Captivitate Salus*, y Bobbio su edición del *De Cive*, prologado por él. Hobbes les une, pero volvió siempre contumaz, como un guerrero de la itálica, insiste en el silencio de Schmitt, y le pide que se confiese. Schmitt no es como Bobbio autor proclive a las confesiones, como fue Rousseau, Bobbio se mantiene en un Hobbes como destructor de mitos de allí va otra diferencia, Schmitt cree en Hobbes como constructor de mitos. La distancia se masca epístola a epístola. Bobbio es insincero, es un triunfador que trata a Schmitt, como derrotado no empatizando con el vencido. Le indica un camino que es la lucha por la justicia, pero a cambio, Schmitt debería renunciar a una de sus más preciados tesoros: la autonomía de lo político. Schmitt intuye en Bobbio algo de marxismo, algo que repudiaba y hasta se puede decir sin ambages, le repugnaba. Así dirá: “No soy marxista ni mucho menos comunista. La generación por los escritores ilustrados me enseñó a defenderme de la tentación del fanatismo. Pero mientras detrás de Marx veo pueblos que tienen “sed de justicia”, detrás de los teólogos como Donoso veo solamente a los poderosos que tienen sed de un poder cada vez mayor” (Autobiografía, p. 173).

La trampa estaba urdida, el diálogo era una rendición ¡antes de que, una vez más, sea demasiado tarde! Dirá Bobbio. En 1951 propondría Schmitt a Bobbio la celebración de un convenio con motivo del tercer centenario de la aparición del Leviatán, y le envía un artículo suyo sobre Hobbes publicado en la revista *Die Tat*. Bobbio aprovecharía tal circunstancia para precisar su pensamiento sobre Hobbes su distinguir entre análisis teórico y acción práctica. El título del artículo de 1979 no deja paso al amistad “Altibajos de una carrera”. Schmitt solamente puede irónicamente despedirse con un “En la edición alemana, falta, naturalmente, el prólogo a la edición española. A Usted, querido y apreciado colega, como estudioso de Hobbes y Mediador, el pentámetro del final de la poesía

autobiográfica de Hobbes le dirá más que cualquier otro lector” (*Ibíd.*, p. 176).

III

Bobbio quiso siempre hacer gala de su superioridad, y ocurre que con Schmitt ha sucedido lo mismo: ríndase, señor Schmitt. Al ver esta imposibilidad le malinterpretaban o le excluían. Y es que Schmitt divide los espíritus. Otros, en Alemania, como Jürgen Habermas han bebido en sus profundas fuentes, aún atacándole. Así en un artículo titularía Habermas, “Carl Schmitt: los errores de la autonomía” (en *Identidades nacionales y post nacionales*, Madrid, Tecnos, 1989, p. 69). Para saber más, Schmitt siente un amor-odio hacia Hobbes: “Celebra en Hobbes al único teórico político de rango que en el poder soberano reconoció la sustancia decisionista de la política estatal. Pero también lamenta al teórico burgués que se arredra ante las últimas consecuencias metafísicas y que, contra su voluntad, se convierte en el antecesor del Estado de Derecho tal como lo entiende el positivismo jurídico” (*Ibíd.*, p.69).

Para Habermas, Schmitt es un teólogo político que tiene una apreciación ambivalente de Hobbes por el sentido y fracaso de un símbolo político” (*Ibíd.*, p.69). El Leviatán a quien ningún poder se puede medir en el mundo; Leviatán que se levanta del mar y derrota a Behemoth, el poder de la tierra firme. Dirá Habermas que a los judíos esta lucha de monstruos se le representó siempre como la imagen dolorosa y odiosa de la vitalidad humana a decir del pensador de Francfort en el *Meno*, Hobbes se equivocó en la elección de su signo; y así cobró su auténtico valor. En Schmitt acude a una lectura mitológica de Hobbes con dos tesis: Teología política en 1922, y su Leviatán en la mayor creencia en Teoría del Estado de Thomas Hobbes de 1938. Schmitt olvido por completo que desde el concepto de soberanía lo ligada a la positiva acción del Derecho, el Derecho positivo exige un legislador político no ligado ya a normas superiores de Derecho natural y que solamente por ello es soberano. En la idea de un legislador soberano ya está el germen que conduce al Estado de Derecho, por medio del Derecho positivo. Pero esto para Schmitt es una fatalidad que se produjo a través de una neutralización histórica del poder estatal frente a las convicciones privadas últimas en materias de este (*Ibíd.*, p. 71).

Para Habermas, pues, el enlace de la obra schmittiana en el Leviatán, en el pluralismo de los “poderes sociales”, los poderes indirectos se tornan

a la postre totalitarios, si bien en forma apolítica (allí están los partidos, sindicatos, asociaciones, etc.).

Weimar es un periodo de caída; el Estado se disolvía en una política de “autoorganización de la sociedad. Solamente salvaguardar la utilizando los poderes excepcionales del Presidente ex artículo 48 párrafo 2, relativo al estado de emergencia.

Bobbio reconoce que Hobbes es un precursor, un inventor incluso de una ciencia, la óptica, pero reconocido esto, el anuncia que el método hobbesiano es la más original de Hobbes, junto a la fuerza de argumentación. Para Bobbio es crucial la determinación que hace Hobbes, según la cual, solamente después de la constitución del Estado es posible la convivencia y con ella la paz y la prosperidad; aunque lejos deja en nebulosa el paso del estado de naturaleza al estado civil, como el estado de naturaleza mismo. Como indica Bobbio “el paso del estado civil al de naturaleza puede producirse mediante conquista o mediante pacto. La primera lleva a una concepción realista de la política según la cual los dos órdenes de la vida civil han de ser controlados desde una instancia exterior a ella, y la segunda, del pacto, a una concepción racionalista según la cual es la razón de los integrantes de esa sociedad la que puede regular la sociabilidad. De esta forma, la filosofía de Hobbes da lugar a las dos interpretaciones, en el sentido de que las dos tienen cabida, prevaleciendo una u otra según los casos (Introducción, Joaquín Rodríguez Feo, a Thomas Hobbes El Ciudadano, Madrid, Debate, C.S.I.C., 1991, pp. XX-XXI).

Está claro, como Bobbio se fija en el pacto, así desemboca en “El Estado de acuerdo a la razón”, donde lo asemeja a Spinoza en su *Tractatus Politicus*: “En el Estado es el dominio de la razón, la paz, la seguridad, la riqueza, la decencia, la sociabilidad, el refinamiento, la ciencia, la benevolencia” (Norberto Bobbio/Michelangelo Bovero, *Sociedad y Estado en la Filosofía moderna*, México, F.C.E., 1986, p. 130). Con esa lectura, Bobbio, pretende introducir a Hobbes en la tradición liberal que arranca de Espinoza, continúa en Locke y llega a Max Weber con su legitimación legal-racional. Su apoyo en el *De Cive* le permite esa posición que Schmitt denominó mediadora, pues entre los individuos y el Estado no hay lugar para entes intermedios. Para Bobbio, Rousseau al definir al Estado como “yo común” haría lo mismo que Hobbes con su *Leviatán* como un gran individuo del que son parte indivisible de los pequeños individuos que le han dado vida y ello se ve en la portada del magnífico libro de Hobbes, el *Leviatán* (*Ibíd.*, p. 137).

IV

Como ya dije Bobbio realiza confesiones, Schmitt, en su *Ex Capitivitate Salus*, deja un “rompecabezas” intelectual. Bien es cierto que ambas interpretaciones de Hobbes marcan el hilo conductor de sus obras: Schmitt partidario de un Hobbes como Teólogo político, Bobbio busca la acción mediadora del filósofo de Malmesbury. Sobre el valor de la obra de Carl Schmitt puede verse el excelente epílogo de Günter Maske donde desvela aquellos aspectos presentes en Schmitt con los poderes indirectos despedazando al Estado (Epílogo a Carl Schmitt. *Der Leviatán in der Staatslehre des Thomas Hobbes*, Hohenheim Verlag Köln, 1983). En su obra *Ex Capitivitate Salus* de 1945/1947 insistiría Schmitt dirá con la sabiduría de la celda: Pierdo mi tiempo y gano mi espacio (Carl Schmitt, *Ex Capitivitate Salus*. Experiencias de los años 1945-47, Santiago de Compostela, Porto y Cía, Editores, 1960, traducción de Anima Schmitt de Otero, p. 95). Reconoce que “su vecindad más próxima, cotidiana, se hallan otros dos, que ha fundado el Derecho Internacional partiendo del Derecho político: Jean Bodin y Thomas Hobbes” (*Ibíd.*, p. 68).

Como bien indica Schmitt, para Hobbes lo político ya no es la neutralidad, sino la clara delimitación de la línea de amistad (*Ibíd.*, p. 71). “También en su vida privada dirá Schmitt, permanece consciente de la base de todo Derecho, que era para él la relación mutua de protección y obediencia” (*Ibíd.*, p. 71); la diferencia es que mientras “Bodín permaneció teológicamente piadoso e incluso supersticioso, Hobbes es ya racionalista y agnóstico” (p. 72). A los dos considera como amigos y frente a ellos dirá siente pudor. Su situación la siente pareja a la de Hobbes, así escribe desde su encuentro: “Hobbes paso por ser el profeta del Leviatán, y era ya desacreditado y proscrito por eso, porque la mayoría es demasiado primitiva para distinguir un diagnosticador de un profeta” (p. 78).

V

El problema de Bobbio, quien envió una carta a Benito Mussolini, el 9 de julio de 1935 para remover las acusaciones políticas que le impedían el normal desarrollo de la docencia ha sido visto desde muchos ángulos (así respecto a su muerte el artículo de Dietmer Polazek “Moral del Alters” *Zum Tod des italesnischen Rechtsphilosophen Norberto Bobbio*, *Die Zeit*, nr. 4, 15 Januar 2004, Feuilleton 37). La postura de Bobbio es la que pedía a Schmitt, asume la culpa, pero no basta arrepentimiento. La vida del

hombre se divide en actos, y esté de ser juzgado, pues se juzga acto a acto. Las culpas son incancelables y un día todas se pagan. En cualquier momento debemos rendir cuenta por ellas (Elías Díaz, “¿Bobbio versus Bobbio?: dualismo analítico y razón práctica” en *Los viejos maestros. La reconstrucción de la razón*, Madrid, Alianza Universidad, 1994. pp. 159-160).

Schmitt considera que de que tiene que arrepentirse. Es mas cuando se le acusó en Nüremberg en calidad de testigo y posible acusado, posible defendant, tal y como decía él interesandose por ello, se denomina esa interesante institución de Derecho Procesal, no se le hizo acusación formal, ni se le probó ninguna acción delictiva (*Ex Capitivitate Salus*, p. 10). Para Schmitt no se deben medir los actos, sino su obra pues: “Toda la dignidad del hombre se concentra en su pensamiento” (*Ibíd.*, p. 12). Para Schmitt *Ex Capitivitate Salus* se trata de un libro de información que nace de una situación nueva al lado de la criminalización y automatización de masas, el viejo Leviatán, el gran monstruo parece casi acogedor. A Schmitt se le compara su libro con *De Consolatione*, y lo considera, como no podía ser otra forma, un elogio. Uno se consuela sólo mediante la reflexión y la meditación.

Bobbio escribiría un ciceroniano *De Senectute*. Estamos como al principio uno confiesa, Bobbio, el otro, Schmitt, se consuela, y el consuelo es ganar espacio por tiempo; ambos fueron longevos vivieron como Hobbes más de 90 años.

Es hora de poner fin a este centón, a este homenaje a dos gigantes, aunque a mi juicio, mayor huella, mayor calado, mayor impronta, deja el de Plettenberg, que el turinés; por ello, utilizaré prestada la frase con la que Schmitt concluye su ensayo sobre Tomás Hobbes a contestación del hobbesiano “Doceo sed frustra”: “Nom jam frustra doces”. Carl Schmitt.

